PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: FLB

DIRECCIÓN: RUTA 11 KM 323 – (CP 2156) FRAY LUIS BELTRAN – PROV. DE SANTA FE

CORREO ELECTRÓNICO: compras.flb@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° **EX-2021-109868544- -APN-FMSE#MD**

TIPO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PRIVADA N° LPR-2021-FLB-024**

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE (https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/)

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web

1.2. Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar.

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver ANEXO IV - INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Visita de Obra:

Es condición indispensable para la consideración de las ofertas que los oferentes se interioricen personalmente de las condiciones y tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una única visita, el día jueves 2 o viernes 3 de diciembre de 2021, en el horario de 10:30 horas. Deberán presentarse en "Portería General" y tomarán contacto con el personal del sector MANTENIMIENTO, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización

de la visita.

Antes de comenzar la visita, pasaran por el sector de Sanidad para Protocolo de prevención contra el Covid 19 (uso obligatorio de tapabocas). Se le entregará una CONSTANCIA DE VISITA A OBRA, la cual deberá ser adjuntada obligatoriamente (requisito excluyente) a la oferta.

1.4. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.flb@fm.gob.ar. En el asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.5. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 – 09:00 HORAS.

1.6. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 – 08:55 HORAS.

LINK VIDEO CONFERENCIA:

https://zoom.us/j/92338531759?pwd=cnRwejk0SDZwZXhVSGlOQVdSc0s4QT09

ID de reunión: 923 3853 1759
Código de acceso: HU9KVP

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: FMFLB – FRAY LUIS BLETRAN

Artículo 3º. Objeto:

La presente contratación tiene por objeto el **SERVICIO DE PROVICIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REEMPLAZO CAÑERÍA AGUA PLANTA 1**, con destino a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º. Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrase firmadas por persona facultada para ello;

b) Se evaluarán ofertas parciales, pero no, ofertas alternativas y/o variantes.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener**:**

d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. En caso de presentar la constancia de garantía o de presentación de garantía en copia, ambas situaciones deberán ser subsanadas en el plazo de 48 horas hábiles de efectuado el acto de apertura de ofertas.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

f) Presentar las Declaraciones Juradas art. 7 del Decreto nº 312/2010, Declaración Jurada de oferta nacional, Declaración Jurada de Intereses, Declaración Jurada Previsional, Declaración Jurada que manifieste la vigencia de la documentación aportada al Registro de Proveedores del FMSE.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

6.1. Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

j) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

l) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A.

l) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. **La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores**.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.flb@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 5 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.flb@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual

se refiere la consulta, hasta el día 7 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono 011-4779-3452; por correo electrónico a: transparencia@fm.gob.ar; personalmente o por correo postal a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia; por nota o informe interno de la FMSE o por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL ($ 2.000,00)

Artículo 12º. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en moneda nacional.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba y/o de la Provincia de Santa Fe (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

a. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
b. Acreditar experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura.
c. Plazo de entrega.
d. Forma de pago.
e. Precio de los bienes solicitados.
f. Cumplimiento de los Requisitos Formales.
g. Desempeño del proveedor en suministros anteriores.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º. Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 15º. Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 16º. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días.

Artículo 17º. Clases de garantías y momento de presentación.

17.1. De mantenimiento de la oferta:
El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

17.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

17.3. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

17.4. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

17.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 18º. Formas de las garantías.

18.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

18.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs. As.

18.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

18.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

<u>Artículo 19º. Excepciones a la obligación de presentar garantías.</u>

19.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) – [$ 600.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [$ 1.000.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto en el artículo 17, punto 17.2 "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

19.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

19.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 20º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.

Artículo 21º. Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 22º. Plazo de duración del contrato

22.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

22.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

22.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

22.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

22.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 23º. Aumentos y disminuciones.

23.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

23.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

23.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.

Artículo 24º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 25º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

25.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 25.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

25.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FMFLB - FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN, en el horario de 06:00 a 14:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar

25.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

25.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

25.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

25.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

25.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

25.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

25.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 26º. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

26.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**

26.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

26.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

26.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

26.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

26.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 27º. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 28º. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 29º. Penalidades.

29.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

29.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 30º. Sanciones.

30.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

30.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 31. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N°	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CAÑERIA DE AGUA DE PLANTA Nº1, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN	**1**	**UNIDAD**

PLAZO DE ENTREGA:
RENGLONES 1: 30 (TREINTA) días hábiles y laborales a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.
Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE – FMFLB.

LUGAR DE EJECUCIÓN: dentro del predio de Fábrica Militar Fray Luis Beltrán – Ruta 11 km 323 – Fray Luis Beltrán (2156) – Provincia de Santa Fe.

Tolerancias aceptables: de acuerdo a lo exigido en la descripción de las especificaciones técnicas.

Calidad exigida: de acuerdo a lo exigido en la descripción de las especificaciones técnicas.

Plazo de garantía: de acuerdo a lo exigido en la descripción de las especificaciones técnicas.

Observaciones generales:
-El sellado de la orden de compra será abonado en su totalidad por el adjudicatario. Abonar el porcentaje del Monto Total de la Orden de Compra o Contrato, que a los efectos determine la normativa vigente, en concepto del Impuesto al Sello de la Provincia de Santa Fe, consignando el timbrado correspondiente sobre el documento contractual. Por lo anteriormente descripto, se informa que, Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, es responsable solidario del impuesto al sello. Por ello en caso de corresponder el mismo y que pudiera surgir como consecuencia de la presente contratación, será abonado en su totalidad por el proveedor en la Jurisdicción que correspondiera. En caso que estuviesen exentos deberán abonaran la parte correspondiente a la FMSE y la primera factura deberá ser acompañada con la copia de la Orden de Compra y su respectiva constancia de pago del impuesto en cuestión, caso contrario no se podrá dar curso al pago.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

UBICACIÓN – El trabajo se realizará dentro de las instalaciones de Fábrica Militar "FRAY LUIS BELTRAN" situada en ruta 11 Km. 323 de la localidad de Fray Luis Beltrán Pcia. de Sta. Fe.

POR LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR UN NUEVO TENDIDO DE CAÑERIA DE AGUA Y REEMPLAZO DE VALVULA DESDE TANQUE RESERVA A SECTOR DE PLANTA N°1, DE ACUERDO A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS No. A-02-5-5-00590 Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.

OBJETOS DE LAS TAREAS – Realizar un nuevo tendido de cañería aérea de distribución de agua en reemplazo de las ya existentes. La ejecución de los trabajos permitirá tener un servicio continuo sin interrupciones por roturas constantes que es crítico actualmente.

1) TAREAS GENERALES

1.1. Armado de obrador

La empresa contratista deberá montar un obrador que cuente con pañol para almacenaje de los materiales, área de descanso y baño, cuya provisión, montaje, mantenimiento, limpieza y orden estará a su cargo. La Inspección de Fabrica definirá el sector a ubicarlo, siempre dentro del predio.

1.2. Provisión de grupos electrógeno

La empresa contratista deberá contar continuamente en obra con grupos electrógenos con todas las medidas de seguridad recomendadas para el suministro eléctrico. Asimismo será a cargo de la empresa contratista la provisión de alargues hasta la zona de trabajo.

1.3. Montar los equipos y elementos de trabajo en altura

Montar los equipos y elementos para realizar los trabajos en altura. Utilizar elementos de seguridad (cables de acero para cabo de vida, riendas de aseguro, etc.) y de vallado de la zona de trabajo.

2) TENDIDO DE LA NUEVA CAÑERIA

2.1. Colocación de la Cañeria

Desde el punto A indicado en el plano adjunto ubicado en el primer entrepiso del tanque de agua se montara la cañeria de hierro galvanizado en todo su recorrido hasta el punto B con un diámetro de Ø 6", a excepción de las bajadas a los hidrantes que serán de Ø 2½" según válvula de teatro existente.

La empresa contratista deberá verificar el diámetro requerido para la cañeria a montar en función de los diámetros existentes para el correcto funcionamiento de los equipos ubicados dentro de la planta, cálculo a cargo de la empresa adjudicataria. Para ello deberá presentar una memoria de cálculo firmado y avalado por un profesional matriculado competente en la materia. Se deberá unificar las cañerias existentes (Ø 3" y Ø 2") en una sola cañeria de Ø 6" (diámetro a verificar).

Considerar los accesorios necesarios para empalmes en todo su recorrido y acometidas a todos los sectores de ingreso indicado en plano adjunto.

La extensión de la cañeria se realizara de forma paralela a las existentes con el fin de no incidir sobre las tareas de producción, una vez realizada la misma se coordinará con el sector involucrado y la inspección técnica de Fabrica, los días y horarios para realizar las conexiones finales (fin de semana, horario nocturno, etc.).

Desmontar toda la cañeria existente y retiro de la misma fuera del predio de FM a cargo del contratista.

A la cañeria galvanizada se le aplicará una mano de pintura fosfatizante y dos manos de esmalte sintético verde inglés o bermellón según corresponda.

En el caso que amerite reparar las tres válvulas tipo teatro existentes (hidrantes) de 2 ½", extremos roscados y volver a colocarlas en los lugares indicados en el plano.

2.2. Soportes

El tendido de la cañeria se hará en forma aérea hasta los lugares de consumo, fijándose las mismas mediante soportes metálicos nuevos a una distancia según reglamento. A los soportes metálicos se les aplicará convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético color negro.

2.3. Colocación de válvula de cierre

En el sitio indicado según planos de referencia, deberán colocar una válvula esférica con manija de polipropileno Ø 6" (diámetro a verificar) y demás accesorios como

reducciones, tees para derivación y otros accesorios necesarios para una correcta terminación de los trabajos, como así también conectar a derivaciones existentes.

2.4. Limpieza de la obra

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización total de los trabajos de la obra, la contratista deberá realizar una limpieza profunda en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la inspección de obra. Todos los materiales sobrantes serán retirados fuera del predio de fábrica a costo del contratista. Deberán ser retirados por etapas no permitiéndose la acumulación en la zona de trabajo. Los materiales serán depositados en volquetes o en sectores delimitados aprobados por la inspección.

La obra deberá ser entregada de manera de poder ser transitada inmediatamente, debiendo la contratista retirar todo tipo de residuos, restos de materiales de construcción, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

ANEXO Nº1

"CONDICIONES PARTICULARES"

1) Será requisito indispensable para la adjudicación que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos, con las referencia correspondientes, donde se realizaron los trabajos, al no ser que hayan realizado tareas similares en fabrica durante el último año en curso. Esta información deberá constar en la oferta según se indica. La F.M. "F.L.B." se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que no cumpla con este requisito.

Deberán constar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o lugar donde se realizó la obra
- Domicilio
- Teléfono
- Nombre del contacto
- Breve descripción del trabajo realizado
- Monto de obra

2) Otro criterio de evaluación para la adjudicación de la obra será el plazo de ejecución de la misma. Para ello se consideraran también la idoneidad, experiencia y competencia técnica de cada uno los oferentes de los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes. Deberán entregar junto con las ofertas un cronograma de trabajo donde se indique el tiempo que demandará cada tarea. Estas condiciones serán verificadas en el comienzo y durante la ejecución de la obra pudiendo Fabrica Militar suspender los trabajos hasta que se regularice la situación.

3) Es condición indispensable para la consideración de las ofertas que los oferentes se interioricen personalmente de las condiciones y tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una visita, los días a convenir, durante toda la publicación de la licitación, previos al acto de apertura, en el horario de 10:30 horas.

Deberán presentarse en "Portería General" y tomarán contacto con el personal del sector INGENIERIA DE PLANTA, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización de la visita a través de un "Certificado de Visita de Obra", que deberá ser presentada junto con la oferta licitatoria.

4) El oferente deberá presentar junto con la oferta, la integración de costo detallada, la cual será utilizada para realizar las certificaciones parciales, de ser necesario. Se adjunta ANEXO 2 "Planilla de Cotización".

5) Deberán designar un Representante Técnico responsable de la obra.

6) Los trabajos serán programados de acuerdo a las necesidades del sector y según lo disponga la Inspección Técnica de esta Fábrica Militar.

7) Realizar la limpieza final de obra, retirar de Fábrica materiales y elementos sobrantes.

8) Se deberán prever los elementos de seguridad apropiados para realizar el trabajo, los que tendrán que estar aprobados por el Servicio de SHyMA de esta Fábrica Militar.

9) El horario de trabajo será de Lunes a Viernes (días hábiles) de 6:00 a 17:00hs, salvo indicación y aprobación de la Inspección de Fabrica, pero en ningún caso se deberá interferir las tareas productivas del sector. El adjudicatario deberá tener en cuenta realizar todo tipo de tarea necesaria con el fin de proteger las máquinas y/o equipos de la planta, como así también mantener limpia la zona de trabajo. Se tomaran las precauciones necesarias para no romper posibles cables y/o cañerías existentes, las que deberán ser reparadas en caso de rotura.

10) Las tareas deberán quedar terminadas de acuerdo a sus fines y de acuerdo a las reglas del buen arte y la técnica. Será por cuenta del proveedor todo otro aspecto no especificado en este pliego para cumplimentar lo requerido.

11) El oferente deberá suministrar e instalar, toda la infraestructura eléctrica y mecánica necesaria, para suplir sus necesidades de distribución de energía para las maquinarias y herramientas eléctricas manuales, para así cumplir con todas las actividades contratadas.

12) Ante la rotura parcial o total de cualquier maquinaria, equipo o herramienta, por mal accionar de la empresa contratista, la misma se hará cargo de la reparación o reposición sin costo adicional.

13) La omisión inadvertida, en estas especificaciones, de cualquier material necesario para la construcción completa, no libera al Contratista de sus obligaciones de suministrarlo e instalarlo, por lo tanto no se aceptarán bajo ningún motivo excusas respecto a errores de dibujo, diferencias en los planos o especificaciones ó cualquier otro error, como motivo para una construcción deficiente o antiestética o para el cobro de demasias.

14) Las medidas mencionadas en el presiente pliego y planos adjuntos son orientativas. Las mismas se deberán verificar en obra.

Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

ANEXO Nº2

"COMPUTO Y PRESUPUESTO"

NOTA: Los ítems son orientativos. Las empresas licitantes deberán considerar y prorratear en cada uno de los rubros las tareas auxiliares necesarias para la ejecución total de los trabajos.

Nº	ITEM	UN.	CANT.	MAT.	M. O.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**TRABAJO PRELIMINARES**						
1.1	Tablero de Obra y Montaje de Obrador	gl	1				
1.3	Armado de Andamios	gl	1				
2	**INSTALACION CAÑERIA AGUA**						
2.1	Nueva cañería troncal Ø 6"	ml	130				
2.2	Soportes	gl	1				
2.3	Proveer e instalar válvula cierre Ø 6"	un	1				
2.4	Reconexión válvula teatro (hidrante)	un	3				
2.5	Desmonte y retiro de cañería existente	ml	130				
3	**HIGIENE Y SEGURIDAD**						
3.1	Técnico seguridad	gl	1				
						SUBTOTAL	
						IVA 21%	
						TOTAL	

Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

"CRITERIOS DE CONTRATACION"

1) Los criterios de evaluación, desde el punto de vista técnico, están establecidos en el Anexo 1 de Condiciones Particulares de las Especificaciones Técnicas, según el siguiente orden de mérito:

a) Capacidad para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

b) Que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos (Antecedentes y/o documentación técnico comercial presentados)

c) Menor plazo de entrega.

2) El criterio de adjudicación es por renglón.

3) No son admitidas ofertas parciales.

4) No se aceptan ofertas alternativas o variantes.

5) Los bienes deben ser nuevos.

6) La calidad exigida, las normas de calidad vigentes y los criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores, se consideran según Especificaciones Técnicas y normativas vigentes para cada material y procedimientos de ejecución.

7) El plazo de Garantía de los bienes solicitados es mínimo de 1 año.

8) Es condición indispensable la realización de una Visita de Obra, según se indica en el Anexo 1 de Condiciones Particulares de las Especificaciones.

"Deberán presentarse en "Porteria General" de esta FM., los dias a convenir, durante toda la publicación de la licitación, previos al acto de apertura, en el horario de 10:30 horas, tomando

contacto con el personal del sector INGENIERIA DE PLANTA, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización de la visita a través de un "Certificado de Visita de Obra", que deberá ser presentada junto con la oferta licitatoria. "

Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

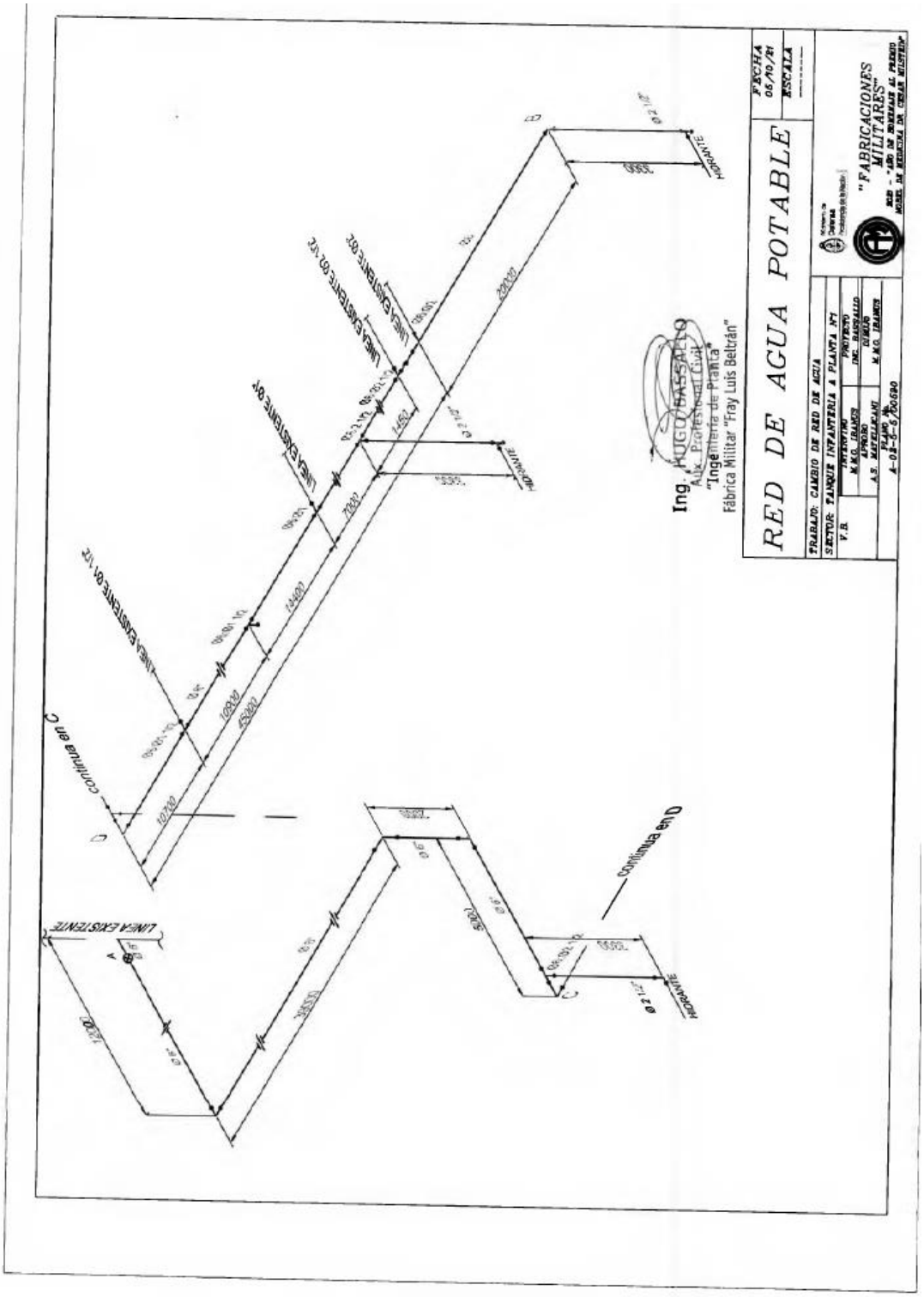
RED DE AGUA POTABLE
FECHA
05/10/21
ESCALA
"FABRICACIONES MILITARES"
Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
continua en C
continua en D
LINEA EXISTENTE
HIDRANTE

ANEXO II
MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO N° LPR-2021-FLB-024 – OBJETO: SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CAÑERIA DE AGUA DE PLANTA Nº1

El que suscribe, ……, Documento N°……, con domicilio legal en la calle…… N°……, Localidad ……. Teléfono…… Mail……, en representación de la empresa …… N° de CUIT……, luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de …….
……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALÍCUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CAÑERIA DE AGUA DE PLANTA Nº1				
		SUBTOTAL			
		IVA[1]			
		PERCEPCIÓN IVA[2]		No corresponde	
		PERCEPCIÓN ISIB[3]			
		IMPUESTOS INTERNOS[4]			
		OTROS IMPUESTOS[5]			
		PRECIO TOTAL[6]			

[1]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)
[2]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).
[3]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción
[4]Indicar la alícuota correspondiente
[5]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.
[6]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Mantenimiento de la oferta: …….

Plazo de entrega: ……..

Forma de pago: …….

Lugar de entrega: ……

……
FIRMA Y ACLARACION

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante
(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar
¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17? *con una X donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo
Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20.077.598	Presidente	FMSE#MD	
Claudio	Scaletta	17.117.964	Vicepresidente	FMSE#MD	
Pablo	Ruffini	22.759.243	Director	FMSE#MD	
Pedro Nicolás	Panichelli	27.197.570	Gerente General	FMSE#MD	
Matías	Vlasic	25.282.007	Gerente General de Administración	FMSE#MD	
Sebastián	Rosa	26.324.443	Gerente de Compras Y Contrataciones	FMSE#MD	
José María	López	11.829.092	Director de Fábrica "Río Tercero"	FMSE#MD	
Miguel Ángel	Toselli	14.217.805	Director de Fábrica "Villa María"	FMSE#MD	
Héctor Javier	Tardio	16.401.257	Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán"	FMSE#MD	
Oscar	Espinosa	14.742.135	Director F.M.P.E. "Azul"	FMSE#MD	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de

vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

--- --- ---

Firma Aclaración Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
CUIT						
Razón social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
Carátula	**N° de expediente**	**Monto reclamado**	**Fuero, juzgado**	**Juzgado**	**Secretaria**	**Entidad demandada o demandante**
Firma y aclaración						
Lugar y fecha						

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO	
ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE. b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad. e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y fecha	

DECLARACIÓN JURADA" – DECRETO N° 312/2010	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe…….. Documento (Tipo y N°) …… DECLARA BAJO JURAMENTO que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 312/10.	
Firma y aclaración	
Tipo y Número de Documento	
Carácter:	

ANEXO IV - INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) **Para MAC OS:**

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) **Para Windows:**

PASO 1)

INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde https://www.7-zip.org/

Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar toda la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción "**7-zip**" y elija la "**añadir al archivo**".

2. Complete los campos como descriptos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: **N° LPR-2021-FLB-024**

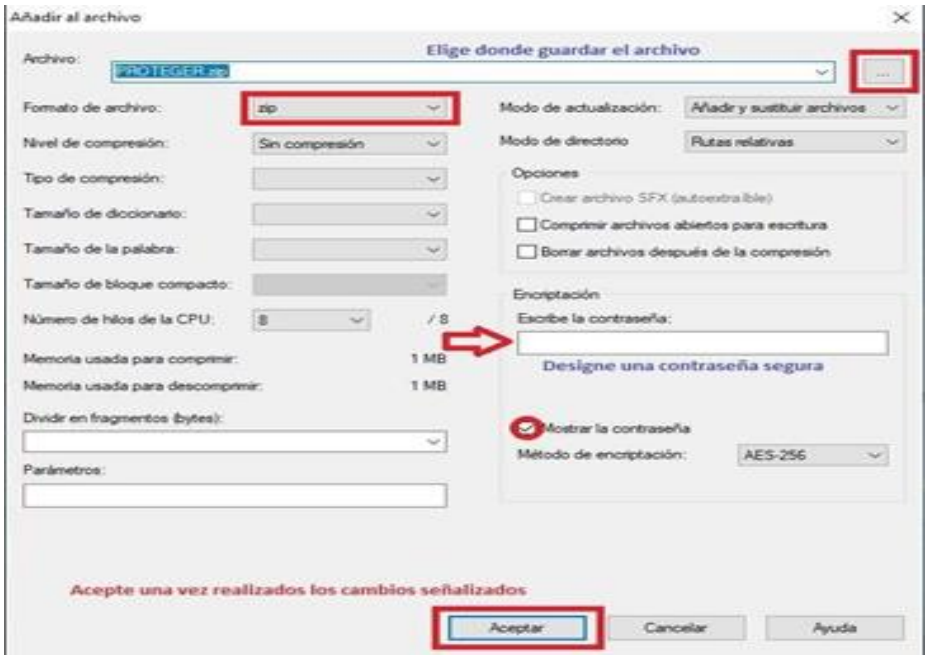

3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.

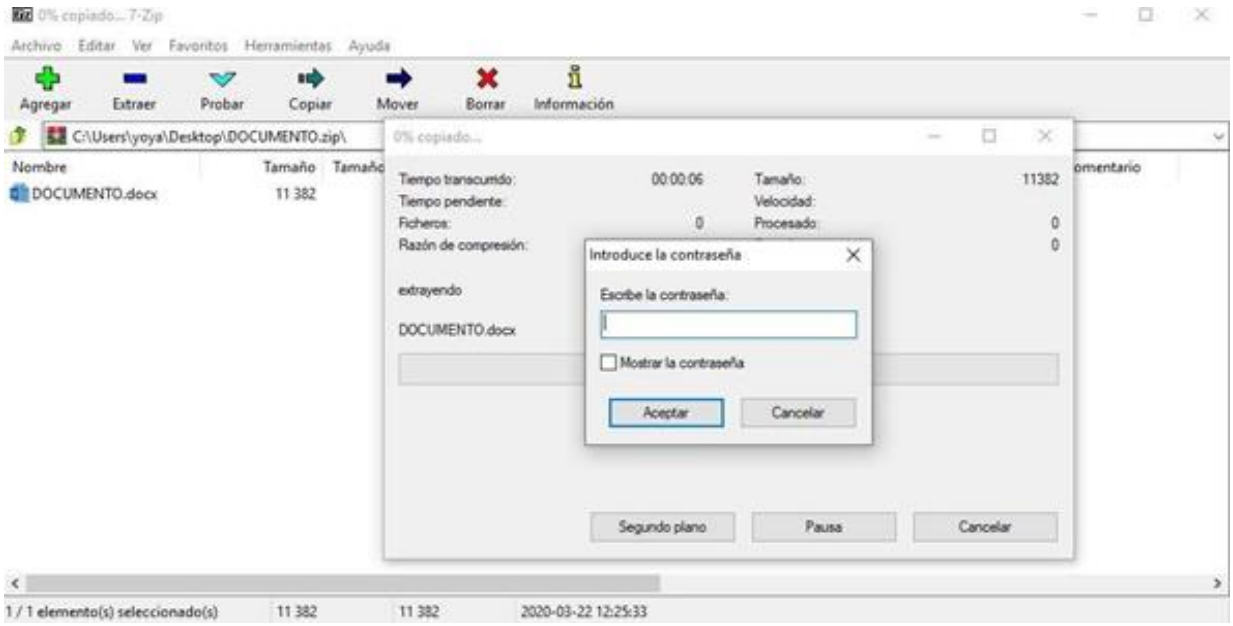

3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.flb@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2021-115947886-APN-FMSE#MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

Referencia: PBYCP LPR-2021-FLB-024 - SERV. PROV MO Y MAT PARA REEMPLAZO CANERIA AGUA PLANTA 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.30 07:51:31 -03:00

OSCAR CABALLERO
Jefe I
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.30 07:51:32 -03:00